



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2020-GM/MM

Miraflores,

EL GERENTE MUNICIPAL: 29 OCT. 2020

VISTO, el Informe N° 141-2020-GAT/MM del 15 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad del ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal es el órgano responsable de la administración municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 2085, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de abril de 2018, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima. Según el literal c) del artículo 6° del dispositivo en mención, las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el SAT deberán contener necesariamente: Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación; y respecto de los designados, se deberá indicar la información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MM, se designó como Gerente de Administración Tributaria a la señora María Del Pilar Caballero Estella, y con la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-ALC/MM, se designó como Subgerente de Registro y Orientación Tributaria a la señora Sonia Herrera Abad;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria menciona en el Informe N° 141-2020-GAT/MM, que siendo necesario cumplir el requisito señalado en el literal c) del artículo 6° de la citada Ordenanza N° 2085, corresponde designar como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 556/MM que aprueba el monto por emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio del año 2021, a los funcionarios anteriormente mencionados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso "j" del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Ordenanza N° 556/MM que aprueba el monto por emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio del año 2021 en el distrito de Miraflores, a la Gerente de Administración Tributaria, MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA, y a la Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, SONIA HERRERA ABAD; precisándose la siguiente información de contacto:





Gerente de Administración Tributaria:

Documento de Identidad	:	06674738
Teléfono móvil	:	972894603
Teléfono fijo	:	617-7272 anexo 7365
Correo electrónico	:	pilar.caballero@miraflores.gob.pe
Resolución de Alcaldía	:	003-2019-ALC/MM

Subgerente de Registro y Orientación

Tributaria	:	Sonia Herrera Abad
Documento de Identidad	:	10215640
Teléfono móvil	:	961788296
Teléfono fijo	:	617-7272 anexo 7362
Correo electrónico	:	sonia.herrera@miraflores.gob.pe
Resolución de Alcaldía	:	022-2019-ALC/MM

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

